



ÁMBITO, POLÍTICA E INSTITUCIONES DE LA DEMOCRACIA

*Isidro Cisneros**

En este ensayo se intenta una aproximación conceptual al problema de la democracia entendida como un sistema de agregación política cuya legitimidad emana del pueblo, quien es representado directa o indirectamente en asambleas legislativas. A partir de lo anterior, se analizan algunos de los problemas teóricos y prácticos que enfrenta la democracia al final del siglo XX. La disociación entre lo que la democracia representa hoy y el conjunto de ideales que la caracterizaron en cuanto teoría política de la libertad, la equidad y la tolerancia obliga a una nueva reflexión acerca del cómo se han desarrollado los diversos regímenes políticos.

This essay offers a conceptual approach to the problem of democracy understood as a system of political aggregation whose legitimacy stems from the people who are represented, directly or indirectly, in legislative assemblies. Some of the theoretical and practical problems confronting democracy at the end of the 20th century are analyzed from the viewpoint of these concepts. The divorce between what democracy represents today and the body of ideals that characterized it as the political theory of liberty, equality and tolerance forces a new reflection about the nature of the different political regimes and how they have developed.

La democracia es una de las formas simples de gobierno en la cual el pueblo como tal tiene la soberanía. Artículo "Democracia", en la *Encyclopédie* (redactado por el Caballero de Jaucourt).

I

Si pudiéramos sintetizar en un solo concepto la construcción política de la cultura occidental sería, sin duda, el concepto democracia en el cual podría confluir gran parte de dicha herencia. Debemos

* Profesor-investigador de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede Académica de México.

al movimiento intelectual de la Ilustración un paso adelante hacia la concepción de que la democracia moderna no es sólo un régimen político fundado en la combinación del sistema representativo con el sufragio universal, sino que también ilustra la existencia de un régimen social caracterizado por la ausencia de desigualdades de tipo aristocrático. En esta perspectiva aparece como un legado de la Revolución francesa la tesis según la cual la democracia representa un régimen “racional” en la medida en que su instauración busca establecer objetivos orientados a la igualdad política, y es por esto por lo que cuando se trata de adjetivar a la Revolución francesa ésta aparece más democrática en relación con las revoluciones inglesa o americana. Ampliando el alcance de esta caracterización podríamos agregar que desde sus orígenes la idea democrática aparece vinculada, en mayor o menor medida, a los conceptos de libertad y equidad. En relación con otras formas de gobierno la democracia se presenta dotada de una “superioridad moral” en el sentido de que ofrece una visión de los ciudadanos en cuanto legisladores que se ven obligados a respetar unas leyes que ellos mismos han elaborado y se han prescrito. Pero en los tiempos actuales la democracia no está exenta de peligros y nuevos desafíos.

Actualmente la democracia aparece en abierta confrontación con los totalitarismos, las dictaduras y en general con cualquier tipo de sistemas autoritarios. Entre estos últimos destaca el fenómeno contradictoriamente “moderno”, que es representativo de los fundamentalismos religiosos. Tales fundamentalismos —como del resto de cualquier tipo de dogmatismo o fanatismo— constituyen una amenaza verdadera al orden democrático, al mismo tiempo que han generado una nueva contraposición destinada ocupar el lugar de la precedente confrontación ideológica capitalismo-socialismo. La disputa es hoy entre sociedades abiertas y sociedades privadas. Es una constatación el hecho de que sobre todo en el mundo islámico el fundamentalismo religioso está ganando rápidamente terreno en relación con las ideas democráticas. Por fortuna en estos tiempos marcadamente contradictorios, también la democracia aparece al centro de los valores con los cuales se hace cierto tipo de política, que representa el sustrato y el contenedor de los instrumentos, conjuntamente ideales y operativos, con los cuales se lleva a cabo la confrontación democrática en muchos países. En este contexto, es

que la respuesta al problema sobre cuál es la democracia que requerimos para las sociedades en transición resulta de una gran importancia.

Dicho cuestionamiento representa un punto de partida para la impostergerable discusión sobre el tipo, la dinámica y los alcances de las transformaciones por las que actualmente atraviesan diversos regímenes políticos en América Latina. Resulta vital definir los valores y los principios, los procedimientos y las “reglas del juego”, que evidencian el carácter democrático o autocrático que en su lento desarrollo adoptan los procesos de cambio político. Durante el último decenio hemos sido testigos de un conjunto de transformaciones de la política que se han caracterizado por una creciente inclinación de la población a participar activamente y por una metamorfosis tanto de los valores y de las expectativas, como de las preferencias de los ciudadanos considerados políticamente iguales. Es en este contexto en el que las diversas corrientes políticas e interpretaciones académicas debaten sobre las propuestas de varios tipos acerca de la “democracia posible” en nuestros días. Éste ha sido un debate difícil, que no siempre ha tenido como resultado un acuerdo sobre cuál es el tipo de régimen democrático que requiere la convivencia civil en nuestros países. Esto es así porque el abanico de las concepciones sobre la democracia de que disponemos es muy grande, y por lo tanto no es ocioso distinguirlas para contribuir a estimular una discusión plural entre sus representantes a partir de la crítica al presupuesto —muy difundido en el mundo académico— de que los conceptos teóricos poseen un carácter convencional. Desde esta perspectiva se puede constatar que desafortunadamente la discusión sobre esta democracia posible no ha implicado todavía un esfuerzo de precisión conceptual y sí en cambio, un uso indiscriminado del concepto. Por lo anterior es que se considera que un punto inicial de la discusión debe referirse al significado del término democracia.

Esta particular forma de gobierno puede ser concebida tanto como un conjunto de ideales, normas y preceptos cuanto como un tipo muy específico de régimen político, es decir, de organización institucional. Giovanni Sartori tiene razón cuando sostiene que actualmente el termino democracia comprende tantas cosas que se ha “evaporado” conceptualmente con el resultado de que no significa nada más en particular. En efecto, este autor ha identificado seis

niveles analíticos del concepto democracia para ilustrar la gran dispersión existente: como criterio de legitimidad, que se relaciona con el fundamento del poder; como dimensión normativa relacionada con su origen etimológico que significa “poder del pueblo”; como dimensión descriptiva, que analiza el funcionamiento real de las democracias en el mundo; como tipo y grado de democratización, que se refiere a la secuencia histórica que va de la dictadura a la democracia; como dimensión numérica, que es ilustrativa de la relación que existe entre democracia directa y democracia representativa, y finalmente, como “significados secundarios”, que no son sólo políticos de la democracia, es decir, como democracia económica, social o industrial.¹ Esta confusión se deriva del hecho de que a partir de la segunda guerra mundial con el concepto democracia fue posible hacer referencia a un gran número de regímenes políticos a pesar de las fuertes diferencias que existieron entre ellos.

Sartori recuerda que si un mismo vocablo puede evidenciar prácticas tan opuestas, es claro que no sabemos de qué cosa estamos hablando. Por lo tanto nuestro autor sostiene que siendo optimistas se podría deducir que por primera vez en la historia de la humanidad “un ideal común anima los corazones de todos los hombres”. El concepto democracia —nos dice— es tan luminoso y tan sagrado que ha asumido una definitiva sanción de valor en la medida en que actualmente casi nadie se atreve a profesar doctrinas o posiciones antidemocráticas: “siendo pesimistas la interpretación es otra: y esto es que nunca antes la mistificación ideológica y terminológica había sido ejercitada con más insidiosa astucia y sobre una escala tan capilar y sistemática”.² Al respecto, este autor considera más apropiado el concepto “poliarquía”, el cual es utilizado como una posible alternativa a la confusión terminológica y a la ambigüedad de otros conceptos como el de “pueblo”, con el cual etimológicamente la definición de democracia se confunde. Por esta razón, para Sartori no basta la definición de la democracia como “gobierno del pueblo”.³

¹ Giovanni Sartori, “Democracy”, en *International Encyclopedia of the Social Sciences* (David L. Sills, ed.), volumen 4, Nueva York, The Macmillan Company & The Free Press, 1968, pp. 112-120.

² Giovanni Sartori, *Democrazia e definizioni*, Bologna, Il Mulino, 1987, p. 11.

³ Giovanni Sartori, *Teoría de la democracia. I. El debate contemporáneo*, México, Alianza Universidad, 1989, pp. 216-217.

Para salvar este problema algunos estudiosos proponen el término “poliarquía” para designar los elementos de una democracia imperfecta en las sociedades pluralísticas contemporáneas. Un importante autor que —siguiendo los pasos del pensador político Johannes Althusius— utiliza el término poliarquía para fundamentar sus análisis sobre la democracia contemporánea, es Robert Dahl, quien reserva el término democracia a su completa realización ideal.⁴

La preocupación de Sartori por el universo de conceptos ambiguos se expresa también en la definición de la democracia como legitimidad: “el poder es legítimo solamente cuando deriva del pueblo” donde en los tiempos que corren —nos dice el autor— por pueblo no se entiende quién es el sujeto políticamente relevante: todos, la mayoría absoluta o la mayoría calificada. Con la concepción hiperdemocrática del “todos” se puede lograr la legitimación de cualquier régimen político, ya que esta acepción puede justificar también el ejercicio tiránico del poder; con la interpretación de la “mayoría absoluta” nos acercamos peligrosamente al límite de ruptura de la regla democrática, ya que si la mayoría ejercita su poder oprimiendo a la minoría el sistema puede degenerar debido a que el 51% triunfante cuenta por todos y el 49% de los que perdieron no cuentan para nada; y finalmente, con la concepción de la “mayoría calificada” o “mayoría mesurada” se puede preveer que “la mayoría prevalece sobre la minoría, pero cuenta también la minoría”, es decir, se reconoce la capacidad de mando de la mayoría pero se tutelan al mismo tiempo los derechos de la minoría. Sartori constata la inexistencia de una “teoría central” de la democracia con validez para todos los tiempos y lugares. Es así como evidencia la existencia de cinco enfoques típicos de la teoría democrática que agrupa de la siguiente manera: la teoría democrática radical, representada por las concepciones clásicas de la democracia directa griega; la nueva teoría democrática radical representada por el “nuevo radicalismo” de los años sesenta; la teoría democrática pluralista representada principalmente por el mencionado Robert Dahl; la teoría del elitismo democrático representada por Joseph Schumpeter y, finalmente, la

⁴ Robert Dahl, *Poliarchia. Partecipazione e opposizione nei sistemi politici*, Milán, Franco Angeli, 1981, pp. 40-52.

teoría democrático-liberal representada por aquel filón del pensamiento político que se inicia con Locke, Tocqueville y Stuart Mill.⁵

También el filósofo de la política Norberto Bobbio ha contribuido enormemente a despejar la confusión terminológica existente, cuando afirma que con el término “democracia” se pueden entender muchas cosas diversas, pero sobre todo dos que deben permanecer analíticamente diferenciadas en la medida en que han dado lugar a una gran cantidad de discusiones: “en primer lugar un complejo de instituciones o de técnicas de gobierno: sufragio universal, régimen parlamentario, reconocimiento de los derechos civiles, principio de mayoría y protección de la minoría”. Sobre esta base Bobbio caracteriza al régimen democrático como aquel que se vale para organizar a la sociedad de ciertas instituciones más bien que de otras: muy seguido hablando de democracia —sostiene—, no nos referimos a las instituciones sino a un “centro ideal”, no a los medios o a los procedimientos sino más bien a los fines que se desean lograr. La segunda definición de la democracia que nos presenta Norberto Bobbio es a partir de “los valores que la inspiran y a los cuales se orienta”. Es claro que si queremos no solamente entender que cosa es la democracia, sino también darle una justificación, pasar del juicio de hecho al juicio de valor, debemos analizar los fines. Y por lo tanto, sostiene Bobbio, el fin desde el cual nos movemos cuando queremos un régimen organizado democráticamente es el de la igualdad. Sobre esta caracterización Bobbio nos presenta la “fórmula del régimen democrático” la cual estaría sintetizada en la siguiente máxima: “por un lado, hacer de modo que la libertad concedida a los ciudadanos en lo individual no sea tan amplia que haga imposible la unidad del poder; y por el otro lado, que la unidad del poder no sea tan compacta que haga imposible la expansión de la libertad”.⁶ Es justamente en este sentido que Bobbio critica fuertemente el hecho de que en general se piense que “el concepto democracia es un concepto elástico, que se puede estirar de una parte y de otra como se quiera. Desde que el mundo es mundo, democracia significa go-

⁵ Giovanni Sartori, *Teoría de la democracia. I. El debate contemporáneo*, op.cit., p. 35.

⁶ Norberto Bobbio, “Quale democrazia?”, en *Prospettive di Cultura 1959*, Brescia, TIGB, 1959, pp. 89-108.

bierno de todos o de los muchos o de los más, contra el gobierno de uno, o de los pocos o de los menos".⁷

La caracterización "bobbiana" de la democracia permite el estudio del problema en una doble dimensión: como conceptualización de un régimen ideal y como definición empírica de las realizaciones concretas del principio democrático. A este respecto en la teoría política contemporánea prevalecen dos interpretaciones sobre la democracia que se relacionan estrechamente entre sí: una es la denominada definición normativa o prescriptiva y la otra, la definición empírica o descriptiva. Más cercana al ámbito de la filosofía política, y por lo tanto de carácter deontológico, la primera definición hace de la democracia un discurso sobre el "deber ser", esto es, sobre el conjunto de normas y valores que constituyen la concepción de la democracia ideal. Contrariamente, la segunda definición es característica del ámbito específico de la ciencia de la política y se refiere al así llamado funcionamiento real de la democracia. La prescripción es tan importante como la descripción, ya que como sostiene Sartori "lo que la democracia sea no puede separarse de lo que la democracia debiera ser". Es así como afirmará que una democracia existe sólo mientras sus ideales y valores persisten. En relación con esto Bobbio sostiene que las instituciones y los ideales democráticos son las dos caras de la misma medalla, recordándonos que quien considera poder tener una sin la otra termina tarde o temprano por perder a las dos: las instituciones democráticas —nos dice— son una parte de los ideales democráticos "en cuanto el medio necesario para lograr el fin ideal forma parte del ideal conjuntamente al fin, pero por sí mismos no agotan el ideal democrático, éste se agota en el fin que deben proponerse los democráticos en su acción política".⁸

II

Uno de los principales problemas que inciden en una correcta caracterización de la democracia, consiste en que dicha forma

⁷ Norberto Bobbio, "Perché democrazia?", en *Quale socialismo?*, Turín, Einaudi, 1976, pp. 70-71.

⁸ Norberto Bobbio, "Salvemini e la democrazia", en *Il Ponte*, XXXI, núms. 11-12, noviembre-diciembre 1975, pp. 1254-1278.

política representa al mismo tiempo, un problema de edificación histórica. Es menester, en efecto, hacer referencia a un nivel analítico representado por el "uso histórico" de la democracia, si deseamos decirlo con Bobbio, o por su "evolución", si la referencia es a Sartori. Sintéticamente se puede decir que la evolución de la democracia marca el paso, la transición, de la dictadura a la democracia. A este respecto aparece la necesidad de caracterizar las diversas propiedades que permiten diferenciar un sistema político democrático de otro no democrático, es decir, evidenciar el grado y el tipo de democracia y conjuntamente elaborar una clasificación de los sistemas políticos. Dicha tipología debe involucrar una cuestión de hecho, una base empírica que a su vez envía a una representación descriptiva: al cómo son y al cómo se han desarrollado los diversos regímenes políticos.⁹

Visto que la conceptualización del régimen democrático también plantea un problema de construcción histórica, Sartori considera oportuno estudiar a las democracias operantes para entenderlas a la luz de sus ejemplos históricos. Esta descripción empírica constituye, por lo tanto, una tarea específica de la ciencia política. Norberto Bobbio, por su parte, considera que el "uso histórico" de la democracia tiene dos vertientes: la primera, se refiere a las tres tradiciones del pensamiento político: la teoría clásica aristotélica, la teoría medieval de la soberanía popular y la teoría del Estado moderno que se origina con Maquiavelo. Esta primera vertiente hace referencia al lugar que la democracia ha ocupado en las diversas formas de gobierno en las varias filosofías de la historia.¹⁰

La segunda vertiente que Norberto Bobbio identifica se refiere, por su lado, al lugar que la democracia ha ocupado en la filosofía de la historia, ya sea de carácter regresivo, progresivo o cíclico.¹¹ Hemos dicho que el uso histórico de la democracia identifica tres grandes tradiciones del pensamiento político que confluyen en la teoría contemporánea de la democracia: la teoría clásica; la teoría medieval y la teoría moderna. La teoría clásica de inspiración aristotélica de las tres formas de gobierno es representada por Erodoto, Platón y

⁹ Giovanni Sartori, *Democrazia e definizioni*, op.cit., pp. 140-141.

¹⁰ Norberto Bobbio, "Democrazia", en el *Dizionario di Politica*, Turín, UTET, 1983, pp. 308-318.

¹¹ Norberto Bobbio, *Estado, gobierno y sociedad*, México, FCE, 1989, pp. 204-209.

Aristóteles. En esta teoría la democracia aparece como una de las tres formas clásicas de gobierno entre la aristocracia, la monarquía y la "politía" a la cual correspondería, según Aristóteles, la democracia como forma corrupta. Erodoto la llama "isonomía", que se refiere a la igualdad frente a la ley; Platón la define como gobierno del número o de la multitud al tiempo, que la considera como la forma de gobierno menos buena de las formas buenas y la menos mala de las formas malas.¹²

Por su parte, la teoría medieval de la soberanía popular es de derivación romana. Su principal representante es Marsilio di Padova. En esta teoría el poder de hacer las leyes —que es en lo que esencialmente consiste el poder soberano— corresponde únicamente al pueblo, el cual atribuye a otros nada más que el poder ejecutivo, es decir, el poder de gobernar en el ámbito de las leyes. Por último se debe señalar que la teoría moderna, inspirada por Maquiavelo, nace precisamente con la formación del Estado moderno. Según esta teoría las formas históricas de gobierno son dos: la monarquía y la república. Esta última se presenta bajo dos formas, una aristocrática y otra democrática. Sus principales teóricos —aunque en diversos momentos y circunstancias— fueron: Nicolás Maquiavelo, Johannes Althusius, Montesquieu, barón de Secondat, y Juan Jacobo Rousseau. Sin embargo, en la construcción histórica de la democracia encontramos que opuesto a este tipo de régimen político se identificó a la monarquía o gobierno de uno solo. Pero en la historia de las ideas, contrariamente a la monarquía, aparece la república, es decir, la "cosa pública" o "cosa de todos", que es una de las expresiones modernas de la democracia. Por este motivo, para los antiguos y para los modernos, la democracia es designada generalmente como república y se coloca en una posición contraria respecto a la monarquía, la dictadura, la aristocracia y la oligarquía. Tan es verdad que Maquiavelo en el "Príncipe" nos propone una reducción de la tripartición aristotélica de monarquía, aristocracia y democracia en una dicotomía: de un lado, la república entendida como gobierno de

¹² En realidad estamos hablando no de tres sino de seis formas de gobierno: "la clasificación completa, como será presentada por los pensadores sucesivos, según los cuales las constituciones no son tres sino seis, porque a las tres buenas corresponden respectivamente tres malas". *Cfr.* Norberto Bobbio, *La teoría delle forme di governo nella storia del pensiero politico*, Turín, Giappichelli, 1976, p. 12.

muchas personas, y del otro, el principado concebido como gobierno del príncipe.

Para incorporar nuevos elementos a esta reconstrucción histórico-analítica debemos hacer referencia al ámbito normativo como uno de los elementos que dan sustancia a la democracia. Algunos autores, como Giovanni Sartori, consideran a la democracia a partir de un sistema valorativo en la medida en que representa “un sistema ético-político en el cual la influencia de la mayoría es confiada al poder de minorías que compiten y la aseguran a través del mecanismo electoral”.¹³ Esta definición acentúa los valores y hace de la libre competencia entre las élites por el apoyo político, la característica más relevante de la democracia. En este sentido, Sartori considera que los valores éticos y políticos constituyen los elementos más importantes que permiten distinguir la *democracia de los antiguos* de la *democracia de los modernos*. Esta última, también denominada “liberal-democracia en la moderna sociedad de masas” es —según el autor— la única democracia posible en Occidente.

El valor más importante de la democracia moderna en la concepción de Sartori es la libertad liberal o libertad del Estado como no impedimento, mientras que la libertad positiva o libertad en el Estado entendida como autodeterminación ocupa un lugar secundario. Según Sartori la moderna idea de libertad política es una conquista del Estado liberal, el cual ha encontrado el modo de garantizarla a través del Estado de derecho y de la técnica constitucional. Este tipo de libertad es la *adquisición de valor* más importante que permite distinguir entre ambos tipos de democracia. En tal perspectiva, la democracia de los antiguos se caracteriza sobre todo por ser una democracia directa. En efecto, esta forma política tiene por referencia a la *polis* griega, donde las decisiones son tomadas directamente por los mismos interesados; sin embargo, este tipo de democracia solamente es posible, según Sartori (aunque también para Rousseau, quien es considerado el padre teórico de esta concepción de libertad entendida como autonomía), en pequeñas comunidades en las cuales afirma: “es libre la ciudad pero no necesariamente el individuo”.¹⁴ Esto significa que el individuo es libre solamente en

¹³ Giovanni Sartori, *Democrazia e definizioni*, op.cit., p. 105.

¹⁴ Giovanni Sartori, *Teoría de la democracia. 2. Los problemas clásicos*, México, Alianza Universidad, 1989, pp. 345-351.

el momento en el cual expresa su voto, después de esto es obligado a someterse a las decisiones colectivas.

La democracia antigua era el paralelo de la *polis* y equivale a una democracia de tipo directo. Aunque Sartori sostiene que las sociedades modernas y complejas carecen “de experiencia alguna de democracia directa del tipo griego” ya que todas nuestras democracias son de tipo indirecto, es decir, son democracias representativas en las que estamos gobernados por representantes, no por nosotros mismos. Así, las directrices normativas clásicas del ideal democrático antiguo son, según este autor, tres: la soberanía popular, la igualdad de poder, y el autogobierno. Al contrario, la “democracia de los modernos” tiene un carácter representativo. Tomando en consideración la complejidad de las sociedades modernas, la definición de la democracia propuesta por Sartori coloca en el centro de su explicación un valor ético-político y hace depender de la calidad del liderazgo, la estabilidad y la permanencia del régimen democrático.

Para Sartori es importante no solamente la existencia de élites que compiten entre ellas por el poder, sino la calidad de las mismas, y que el proceso de selección se desarrolle con atención al mérito: *elegir seleccionando* constituye la fórmula maestra. En efecto, de acuerdo con esta concepción el *ideal-límite* de la democracia consiste en hacer coincidir el mando con el mérito y la autoridad con la capacidad. En tal sentido, el principal criterio de valor de la democracia es representado por la siguiente fórmula: el principio democrático consiste en que nadie puede decidir por sí mismo ser el mejor. Deben ser los otros quienes así lo consideren: “la democracia moderna tiende a funcionar contando mucho y escogiendo poco. Cuentan los números, no cuentan los valores: la regla del número despoja de valor a la cantidad y la ‘avalorabilidad’ de la cantidad no se desarrolla en el sentido de dar calidad a la cantidad sino, contrariamente, en el sentido de devaluar la calidad”.¹⁵ A este nivel la imagen de Stuart Mill está presente: la educación para la democracia, según la cual este régimen político produciría “buenos ciudadanos” haciendo posible la elección de los mejores, los más honestos, los más capaces. En este sentido, lo esencial —de acuerdo con Sartori— es que la

¹⁵ Giovanni Sartori, *Democrazia e definizioni*, op. cit., pp. 89-90.

maior pars sea dirigida y estimulada hacia la búsqueda de la *melior pars*.¹⁶

Al definir normativamente el concepto democracia, Norberto Bobbio considera que como “ideal” debe representar, además del valor de la libertad política (exaltado por Sartori), los valores de la igualdad y la justicia. De acuerdo con este autor la democracia puede tener un “uso prescriptivo” que se expresa en el hecho de que esta forma política puede tener un signo negativo o positivo. En este sentido —recuerda Bobbio— las diferentes constituciones democráticas pueden ser ordenadas con base en un orden de preferencia.¹⁷ En cuanto a sus *principios inspiradores* las democracias pueden distinguirse desde un mayor o menor éxito en la tendencia a eliminar cualquier forma, aunque sea esporádica, de violencia política, en la mayor o menor amplitud del espectro sobre el cual se colocan los derechos de libertad y la mayor o menor protección por parte del Estado de las libertades personales, en la mayor o menor dimensión del igualitarismo que se extiende desde la igualdad formal o de frente a la ley, hasta las varias formas de igualdad sustancial, propias del así llamado Estado social. Se pasa desde formas de democracia imperfecta o “quasi-democráticas”, como son aquellas en las cuales el recurso a la violencia política no ha sido del todo eliminado, a través de democracias más o menos liberales, a las formas más avanzadas de democracia social, que es aquella en la que se realiza más plenamente el ideal ético de la democracia.¹⁸ Es en esta dirección que Bobbio concibe a la democracia, no sólo como conjunto de procedimientos institucionales sino también como un conjunto de valores referidos a la igualdad que de la misma manera han seguido su propio recorrido histórico. Teniendo en mente esta concepción, nuestro autor identifica dos dimensiones normativas de la democracia: la primera se refiere al ámbito jurídico-institucional, de acuerdo con el cual el régimen democrático encarna un conjunto de reglas cuya observancia es necesaria con el objeto de que el poder político sea efectivamente distribuido entre la mayor parte de

¹⁶ Giovanni Sartori, *Democrazia. Cosa è*, Milán, Rizzoli, 1993, pp. 96-100.

¹⁷ Norberto Bobbio, *Estado, gobierno y sociedad*, op. cit., pp. 194-204.

¹⁸ Norberto Bobbio, *Liberalismo e Democrazia*, Milán, Franco Angeli, 1985, pp. 26-29.

los ciudadanos; la segunda representa un significado ético de acuerdo con el cual el ideal que debería inspirar a un gobierno democrático es justamente el *ideal de la igualdad*. Esto es así porque “la única forma de igualdad que es compatible con la libertad y que es además reclamada por ella, es la igualdad en la libertad”.¹⁹

En una perspectiva axiológica, en efecto, la democracia —siempre según Bobbio— puede tener signo positivo o negativo; lo anterior significa que las varias constituciones democráticas pueden ser ordenadas con base en un orden de preferencia. En general se considera a la democracia como una forma positiva o “buena” de gobierno porque tiene por fundamento el gobierno de las leyes y la pluralidad, es el gobierno de las mayorías y además garantiza la libertad privada y la libertad pública. La característica principal de esta definición prescriptiva es el hecho de que implica necesariamente juicios de valor. De este modo, también para Bobbio, la democracia normativamente hace apelo a los valores, y establece como ideales de la democracia el ideal de la tolerancia, el ideal de la no-violencia, el ideal de la renovación gradual de la sociedad a través del libre debate de las ideas y el ideal de la fraternidad.²⁰

A diferencia de Sartori, afirma que una cuidadosa definición de la democracia debe considerar el *continuum* que existe entre la democracia de los modernos de tipo representativo y la democracia de los antiguos de tipo directo. En diversos lugares, Bobbio ha sostenido que la democracia directa es un régimen posible solamente en pequeños Estados, que por sus dimensiones permiten a los ciudadanos reunirse en asamblea. En la actualidad la democracia directa se expresa principalmente a través del referéndum, el cual puede ser considerado como un útil correctivo, pero que no puede sustituir de ningún modo a la democracia representativa. De acuerdo con esto, en el régimen representativo democrático la tarea de hacer las leyes no corresponde a todo el pueblo, sino sólo a un grupo restringido de legisladores electos. Las instituciones de la democracia delegada o representativa nacen de la necesidad de simplificar la multiplicidad de opiniones a través de la agregación de las demandas

¹⁹ *Ibidem*, p. 27.

²⁰ Norberto Bobbio, “El futuro de la democracia”, en *El futuro de la democracia*, México, FCE, 1986, pp. 30-31.

y de la designación de representantes o delegados. La democracia directa en las sociedades contemporáneas se expresa, además del referéndum, en el gobierno de asamblea y en los delegados revocables y con mandato imperativo, mientras que la democracia representativa se fundamenta en los llamados “modernos sujetos de la democracia”, encarnados cada vez más por los grupos organizados y no por los individuos. Su expresión se lleva a cabo mediante los partidos de masas y una amplia gama de grupos de interés y de presión. A esta distinción entre democracia de los antiguos y democracia de los modernos corresponde también una contraposición entre la libertad que caracteriza a cada una de ellas: “el fin de los antiguos era la distribución del poder político entre todos los ciudadanos [...] el fin de los modernos es la seguridad en los goces privados”.²¹ Según Bobbio, en las sociedades contemporáneas existe una complementariedad entre ambos tipos de democracia. En este contexto, comparte con Sartori la tesis de que no basta que la democracia sea deseable, debe ser además posible. Por último, mencionaremos que en la caracterización de la democracia existe una diferencia entre Bobbio y Sartori respecto de los derechos sociales que encarna.

III

Otro ámbito que resulta de gran importancia en la delimitación conceptual que se está proponiendo, es el que se refiere al “espacio político” de la democracia. Tal arena política refleja el funcionamiento concreto de las instituciones y de las reglas del juego para la adopción de decisiones que tienen la característica de ser socialmente vinculantes. A través del análisis empírico de la democracia es posible también identificar las diferentes modalidades que adopta la confrontación política en un determinado contexto, por lo que se considera necesario hacer referencia al ámbito propiamente descriptivo. Esto a partir de la concepción que considera que la democracia

²¹ Los modernos por lo tanto denominan “libertad” a “las garantías acordadas por las instituciones para estos goces”. Norberto Bobbio, *Liberalismo e democrazia*, op. cit., pp. 7-8.

es aquel régimen político que establece *una correspondencia necesaria* entre los actos del gobierno y los deseos de quienes resultan involucrados en éstos. Dicho de otro modo y siguiendo a Robert Dahl, podemos sostener que la democracia se encuentra caracterizada por “la continua capacidad de respuesta del gobierno a las preferencias de los ciudadanos, considerados políticamente iguales”.²² Recordemos que con respecto al problema de la igualdad en el proceso democrático, este autor sostiene que todos los miembros están en su conjunto lo suficientemente calificados para participar en la formulación de las decisiones colectivas. En cualquier caso “ninguno está calificado en medida decisivamente superior a los otros para que se le pueda confiar enteramente la tarea de tomar decisiones colectivas y vinculantes”.²³ De esta manera el análisis de la calidad del proceso decisional permite intentar una definición de la democracia en un nivel propiamente empírico. Hemos sostenido que esta definición, difícilmente separable de la definición normativa, constituye una evaluación sobre el funcionamiento “real” de los regímenes políticos de tipo liberal-democrático. Una primera definición descriptiva coloca el acento sobre las instituciones y los procedimientos que incorporan garantías reales de respeto a los derechos políticos y civiles. De acuerdo con esta interpretación, algunos de los aspectos que otorgan sustancia al método democrático se encuentran representados por la realización de elecciones periódicas, libres y competitivas; por la existencia de un sistema de partidos que los hace competir por el apoyo del electorado; por la formación de un órgano deliberativo capacitado para producir normas vinculantes para la sociedad, el cual se pueda integrar a través del sufragio universal, y finalmente, por el ejercicio de un gobierno responsable hacia el poder legislativo como resultado de una elección directa.

Poner el acento en los *procedimientos* para alcanzar compromisos que permitan la solución pacífica de los conflictos que se desarrollan entre los actores políticamente relevantes es un paso en la dirección indicada. En efecto, entre los autores que han elaborado algunas de las concepciones vigentes acerca de la democracia como

²² Robert Dahl, *Poliarchia. Partecipazione e opposizione nei sistemi politici*, op. cit., p. 27.

²³ Robert Dahl, *La democrazia e i suoi critici*, Roma, Riuniti, 1990, p. 146.

procedimiento, existe —en mayor o menor medida— un acuerdo general en considerarla “un método”, es decir, un conjunto de reglas del juego para la adopción de las decisiones y para la solución de los problemas de carácter público que atañen en mayor o menor medida a la colectividad. En este sentido, es importante la definición proporcionada por el jurista alemán Hans Kelsen, según el cual la democracia es esencialmente un “procedimiento” para la selección de los líderes que tiene como base el proceso electoral: “la democracia es solamente un método o una técnica para la producción de las normas del ordenamiento, independientemente de la estructura de las relaciones económicas a las cuales se aplica”. Es suficiente —afirma Kelsen— que la tarea de la producción de las normas se otorgue a un cuerpo deliberativo electo (el parlamento), sobre la base más amplia posible (mediante el sufragio universal) y con un método electoral que “sin pretensiones de representación, funcione según el principio de la mayoría simple”.²⁴ La originalidad del enfoque “kelseniano” de la democracia radica en que excluye como criterio de definición el *valor* representado por el “bien común” así como el *número* de aquellos que ejercitan el poder soberano. De acuerdo con esto, el primero, el bien común, no existe porque representa significados diversos de acuerdo con los individuos y los grupos que aspiran al mismo; el segundo, representado por la mayoría, se excluye porque no existe la participación de la mayoría en la vida política. Éste es un asunto que, de acuerdo con Kelsen, corresponde a los partidos ya que éstos representan a las mayorías organizadas en las sociedades contemporáneas. De este modo, al excluir el *valor* y el *número*, no queda otra alternativa que definir a la democracia mediante el criterio del *método*. Según esta interpretación, el método de la democracia es sobre todo el método de la competencia, y por lo tanto, la esencia misma de la democracia está determinada por las reglas y procedimientos que establecen “cómo” las decisiones colectivas deben ser adoptadas. Considera además que para establecer si un régimen político es democrático o no, no es suficiente conocer el contenido de sus normas, sino el hecho de que éstas hayan sido creadas con base en el respeto de los procedimientos universalmente reconocidos.

²⁴ Hans Kelsen, “Essenza e valore della democrazia”, en *La democrazia*, Bologna, Il Mulino, 1981, p. 130.

Según Kelsen el sistema democrático no se ve afectado por las relaciones económicas y en consecuencia el método democrático puede ser compatible con distintos tipos de régimen político, incluidos aquellos de economía planificada. No obstante, la principal crítica a la interpretación kelseniana consiste en resaltar la *ausencia normativa*, de modo tal que las reglas de la democracia resultan compatibles con los objetivos más diversos. En efecto, integrados en un conjunto de expedientes técnicos, los procedimientos democráticos pueden servir a cualquier finalidad. Sintéticamente se puede sostener que esta concepción de la democracia corre el riesgo de reducirla sólo a una técnica ausente de cualquier “contenido ético”, ya que su atribución más importante consiste precisamente en otorgar disciplina a la competencia política.

Al respecto Kelsen sostiene que “no sólo la democracia, sino también su opuesto, la autocracia, puede ser un gobierno para el pueblo, por esto, tal calidad (el gobierno para el pueblo) no constituye un elemento para definir a la misma democracia”.²⁵ En este nivel resulta posible apreciar uno de los puntos de mayor conflicto en la definición de la democracia como procedimiento, ya que otras interpretaciones dan por descontada la relación entre estructura económica de libre mercado y democracia. No obstante, debemos a Kelsen la principal crítica a la ilusión de creer que la democracia es posible sin partidos políticos: “la moderna democracia se funda enteramente sobre los partidos políticos, los cuales agrupan a los hombres de una misma opinión, para garantizarles una influencia efectiva en la gestión de los asuntos públicos”. Una parte esencial de la formación de la voluntad general se cumple en ellos ilustrando un proceso —nos dice— de “racionalización del poder”, que marcha conjuntamente con la democratización del Estado moderno.²⁶ Al contrario, se puede sostener sin lugar a equívocos que las democracias modernas han logrado activar un sistema de participación social gracias a la intermediación de los partidos porque, como sostiene Norberto Bobbio: “en un régimen democrático la relación entre el cuerpo electoral y la clase política no es una relación directa. Entre uno y

²⁵ Hans Kelsen, “Fondamenti della democrazia”, en *La Democrazia*, op. cit., p. 93.

²⁶ Hans Kelsen, “Essenza e valore della democrazia”, en *La democrazia*, op. cit., p. 76.

otra se interponen los partidos organizados”.²⁷ Este autor sostiene que los partidos organizados constituyen la expresión más genuina de la democracia como un “régimen de masas”.

A esta interpretación de la democracia como procedimiento se vincula también la definición propuesta por Joseph A. Schumpeter quien, partiendo de una demoledora crítica a la teoría clásica de la democracia, principalmente en su tradición roussoniana, formula una definición según la cual todos los ciudadanos deben tomar ellos mismos y en la medida de lo posible sin intermediarios las decisiones que les competen. Schumpeter considera que “el método democrático es aquel sistema institucional de gestación de las decisiones políticas que realiza el bien común, dejando al pueblo decidir por sí mismo las cuestiones en litigio mediante la elección de los individuos que han de congregarse para llevar a cabo su voluntad”.²⁸ Sobre esta base Schumpeter propone un nuevo enfoque de acuerdo con el cual el método democrático integra un “sistema institucional para llegar a las decisiones políticas, en que los individuos adquieren el poder de decidir por medio de una lucha de competencia por el voto del pueblo”. De este modo, según nuestro autor, la competencia entre las élites por el apoyo popular a través del procedimiento electoral se conjuga con el carácter representativo de la democracia.

En esta interpretación la ciudadanía no tiene ya “la difícil tarea de decidir sobre los problemas políticos, sino más bien la de elegir a los jefes políticos que deberán decidir sobre los mismos”.²⁹ En este sentido, Schumpeter representa la llamada “teoría competitiva” de la democracia, que combina el pluralismo de la clase política con el principio liberal de la competencia, dando lugar de este modo a una plena reconciliación entre elitismo y democracia. Al igual que Kelsen, Schumpeter plantea que para evitar la fragmentación de la sociedad es necesaria la activación de mecanismos socioeconómicos que reconstruyan las bases del consenso social, y en este sentido, el procedimiento democrático refleja una autonomía relativa respecto de los valores de la democracia.

²⁷ Norberto Bobbio, “Quale democrazia?”, en *Prospettive di Cultura 1959*, op. cit., pp. 93 y 99.

²⁸ Joseph A. Schumpeter, *Capitalismo, socialismo y democracia*, tomo 2, Barcelona, Ediciones Orbis, S.A., 1983, p. 321.

²⁹ *Ibidem*, p. 343.

Algunos autores sostienen que Schumpeter considera que la sociedad es representada por una comunidad moral y como tal presupone un consenso difuso sobre las estructuras de fondo: “el consorcio civil sólo es posible entre individuos que comparten las mismas creencias y los mismos valores. Por lo tanto, aquello que mantiene unidas a las democracias modernas es el buen funcionamiento del método democrático”.³⁰ En esta interpretación “instrumental” los procedimientos son tan importantes y tan difundidos que los contenidos prácticamente pueden resultar secundarios. Éste es un problema de importancia no menor en la discusión actual acerca de los desafíos que enfrenta la democracia de frente al nuevo milenio.

Inspirado de algún modo en la interpretación “schumpeteriana”, Sartori sostiene que “la democracia es en efecto el producto, o más exactamente, la secuela de efectos secundarios y compuestos, que siguen a la adopción de aquel método”, y que es de este modo como “las elecciones competitivas producen democracia”.³¹ Sin embargo, a pesar de seguir los pasos de Schumpeter por cuanto se refiere a la competencia entre élites, Sartori pone el acento también en los valores que acompañan a este proceso, sosteniendo que en el régimen democrático es importante no solamente la existencia de élites que compitan entre ellas por el poder, sino la calidad de las mismas. Consecuentemente, el valor fundamental de la democracia es representado por el proceso de selección el cual debe desarrollarse presentando especial atención al mérito y por lo tanto, la definición axiológica que este autor propone es que la democracia debe ser considerada como “un sistema selectivo de minorías elegidas competitivamente”.³² Cuando Sartori define a la democracia como *a selective poliarchy*, es decir, como una poliarquía donde la característica más relevante es la existencia de más centros de poder, nos adelanta que a nivel empírico la democracia puede ser caracterizada como un “procedimiento y mecanismo que: a) genera una poliarquía abierta cuya competencia es el mercado electoral, b) atribuye el

³⁰ Dante Argeri, *La teoria della democrazia nel pensiero di J. A. Schumpeter*, Nápoles, ESI, 1988, pp. 18-25.

³¹ Giovanni Sartori, *Teoría de la democracia. I. El debate contemporáneo, op. cit.*, p. 198.

³² *Ibidem*, pp. 217 y 220.

poder al pueblo y c) específicamente hace valer la responsabilidad de los líderes para con los liderados”.³³ En esta última dimensión la *responsiveness* o capacidad de respuesta del gobierno está configurada en el proceso político democrático, de acuerdo con Harry Eckstein, a través de la correspondencia entre los siguientes factores: eficacia decisional, “rendimiento” de las instituciones, representación política y procesos electorales.

Norberto Bobbio considera, por su parte, que la democracia como método se refiere a un conjunto de instituciones y de técnicas de gobierno y en la medida en que cualquier grupo social, grande o pequeño, tiene necesidad de tomar decisiones colectivas, es decir, decisiones que se refieren a toda la colectividad, lo cual se lleva a cabo independientemente del número de las personas que las toman. Con el fin de que una decisión sea considerada colectiva, y como tal válida y vinculante para toda la colectividad “son necesarias reglas que establezcan quién está autorizado a tomar tales decisiones y en qué modo”.³⁴

Cuando se subraya el aspecto procedimental no se debe suponer que cualquier contenido decisional puede asumirse a través de las reglas formalizadas. En primer lugar, los procedimientos deben excluir las decisiones que en algún modo contribuyen a hacer vanas una o más de las reglas del juego democrático. Sobre esta base, Bobbio proporciona una definición mínima de la democracia a nivel descriptivo: “es un conjunto de reglas de procesales para la toma de decisiones colectivas en el que está prevista y propiciada la más amplia participación posible de los interesados”.³⁵ Dicho de otro modo, la democracia estaría representando a un sistema en el cual están vigentes y son respetadas algunas reglas que permiten al mayor número de ciudadanos participar directa o indirectamente en la deliberación que “a diversos niveles (local, regional, nacional) y en las más diversas sedes (desde la escuela al trabajo) interesan a la colectividad”.³⁶ De acuerdo con este autor, tal definición refleja mejor

³³ *Ibidem*, p. 202.

³⁴ Por otro lado, Bobbio considera que la democracia tiene un “uso descriptivo” que se refiere a su funcionamiento específico como una forma de gobierno en la que el poder es ejercido por la mayoría. *Cfr. Estado, gobierno y sociedad, op. cit.*, p. 191.

³⁵ Norberto Bobbio, “Introducción” en *El futuro de la democracia, op. cit.*, p. 9.

³⁶ Norberto Bobbio, “Esiste una dottrina marxista dello Stato?”, en *Quale socialismo?*, *op. cit.*, pp. 32.

a la democracia representativa en relación con la democracia directa. De esta manera, existirían tres requisitos fundamentales para que un gobierno pueda ser considerado democrático. El primero se refiere al problema de la autenticidad de la participación, ya que “no sólo es importante cuántos participan sino también en dónde participan”; mientras que el segundo se refiere a la extensión del control: “del poder político y administrativo al poder económico”. Aparte quedaría el problema de la legitimidad y de la institucionalización del disenso.³⁷ Además de los requisitos mencionados, Bobbio ha identificado otros presupuestos que nos permiten reconocer entre una forma de gobierno democrático y otra que no lo es: todos los ciudadanos mayores de edad, sin distinción de raza, religión, sexo y condición económica deben gozar de derechos políticos, esto es, del derecho de expresar con el voto su propia opinión; el voto de todos los ciudadanos debe tener un peso igual (un individuo debe ser igual a un voto); todos los ciudadanos deben gozar de derechos políticos y ser libres de votar según la propia opinión; todos los ciudadanos deben tener reales alternativas, esto es, deben gozar de libertad para optar entre soluciones diferentes; y finalmente, ninguna decisión tomada por la mayoría debe limitar los derechos de la minoría.³⁸ Es importante agregar que este autor considera que basta la no observancia de alguna de estas reglas para que un régimen no pueda ser considerado democrático en todos los efectos.

IV

Para analizar el funcionamiento “real” de la democracia es necesario convocar a Robert Dahl, quien considera que la democracia está relacionada directamente con el conjunto de instituciones y normas que presuponen garantías reales de respeto a los derechos políticos y civiles. Hemos sostenido al inicio que de acuerdo con este autor la democracia o poliarquía, como prefiere llamarla, hace referencia a un régimen político que se caracteriza por la continua “capacidad de

³⁷ Norberto Bobbio, “Democrazia socialista?”, en *Quale socialismo?*, op. cit., p. 19.

³⁸ Norberto Bobbio, “Quali alternative alla democrazia rappresentativa?”, en *Quale socialismo?*, op. cit., p. 43.

respuesta” gubernamental a las preferencias de los ciudadanos en un contexto en el cual gozan de igualdad política. Sobre la línea de esta interpretación Robert Dahl sostiene que tanto la definición empírica como la normativa de la democracia tienen dos premisas: la primera es que todos los ciudadanos puedan expresar sus preferencias políticas en igualdad de condiciones y sin discriminaciones en cuanto a su origen y contenido; y la segunda es que deben existir al menos las siguientes garantías institucionales: derecho al voto en la medida más amplia posible (sufragio universal), existencia de partidos y competencia libre por el apoyo popular, derecho de asociación, libertad de pensamiento, libertad de información, formulación de políticas que dependan del resultado del voto y electorado pasivo.³⁹ La poliarquía, según este autor, es un ordenamiento político que se distingue de otros por la presencia de las siguientes instituciones y normas: elección de representantes en donde el control sobre las decisiones políticas del gobierno es entregado constitucionalmente a los elegidos; procesos electivos libres y regulares que garanticen que los representantes sean efectivamente seleccionados a través de consultas frecuentes y correctamente organizadas, en las que los fenómenos de coerción no existan; derecho de presentarse a las elecciones para todos los adultos, quienes tienen el derecho de competir para ser electos como representantes “aunque el límite mínimo de edad puede ser diverso en relación con el derecho de voto”; libertad de expresión sobre todas las cuestiones políticas sin excluir las críticas a los representantes, al gobierno, al sistema, al ordenamiento socioeconómico o a la ideología dominante, “sin que por esto se tema un castigo”; información alternativa para formar ciudadanos con derecho a optar por fuentes alternativas de información, “fuentes que por lo demás existan y sean protegidas por la ley”; libertad para constituir asociaciones y organizaciones relativamente independientes, así como partidos políticos y grupos de interés también independientes. Es importante tener presente —nos recuerda Dahl— que todo cuanto se ha dicho se refiere a derechos, instituciones y procesos concretos y efectivos, y no sólo nominales.⁴⁰

³⁹ Robert Dahl, *Poliarchia. Partecipazione e opposizione nei sistemi politici*, op. cit., p. 27.

⁴⁰ Robert Dahl, *La democrazia e i suoi critici*, op. cit., pp. 334-335.

Como corolario de cuanto representa la definición empírica de la democracia se puede agregar que tal caracterización debe indicar los mecanismos necesarios para la formación de la demanda en fase de *input* y de la toma de decisiones en fase de *output*. De este modo será posible evidenciar los principales indicadores para la clasificación de los distintos tipos de régimen y para la calificación de su democratización. La existencia de las condiciones enunciadas constituye un indicador que expresa la vigencia de los *derechos políticos*.

Dando un paso hacia adelante, algunos indicadores de la vigencia de los *derechos civiles* que podrían ser enumerados están representados por la existencia de un poder judicial independiente, la creciente alfabetización y la celebración de discusiones políticas abiertas en el marco de una prensa, radio y televisión también de carácter independiente. Como "condiciones de la democratización" encontramos la unidad territorial y nacional, las cuales son consideradas fundamentales por algunos estudiosos como Stein Rokkan. Este autor crítica las tesis expuestas por Barrington Moore en su obra *Los orígenes sociales de la dictadura y de la democracia*, quien a su vez formula una serie de condiciones para la democratización que son aplicables sólo a ciertos países. Sobre este punto no existe un consenso permanente. Diversos autores consideran la creciente industrialización como una condición básica que favorece a la democracia, aunque otros estudiosos no compartan tales interpretaciones. Es el caso de Robert Dahl, para quien la industrialización no representa una condición suficiente de la democratización. Dahl prefiere denominarla como un proceso de transformación de una hegemonía en poliarquía, en donde el espacio normativo desempeña un importante papel. En efecto, Dahl identifica un conjunto de valores que en su opinión favorecen el desarrollo de la democracia más que la industrialización o la urbanización. Éstos estarían representados por la creencia en la legitimidad de las instituciones, en la legitimidad de la autoridad, en las capacidades del sistema y en la confianza recíproca. Del mismo parecer es T.H. Marshall, para quien la dimensión civil de la ciudadanía no establece un nexo necesario entre industrialización y democratización, al considerar que los derechos civiles son característicos también de sociedades no industrializadas. Al estudiar la extensión de los derechos y su impacto sobre las clases sociales, Marshall considera que la demo-

cratización es representativa de un proceso de expansión y estructuración de la ciudadanía concebida como un sistema de derechos.

Entre quienes consideran la importancia que la industrialización ha tenido en la instauración de las democracias, encontramos a autores como Samuel Martin Lipset, quien establece que entre desarrollo económico y democratización existe una fuerte correspondencia, mientras que otros sostienen que solamente algunas veces es posible encontrar estos dos procesos estrechamente vinculados. Entre estos últimos destaca Reinhard Bendix.

En los últimos años diversos enfoques han presentado como clave explicativa de la democratización el problema de la estabilidad política. En efecto, sobre la base del estudio del rendimiento de los sistemas democráticos, politólogos como Gabriel Almond y Bingham Powell han formulado incluso una tipología sobre la "calidad" democrática que toma en consideración principalmente el rol y el tipo de las oposiciones existentes. En síntesis, si fuera posible presentar los parámetros del gran debate que busca dar contenido a la idea democrática para el siglo XXI podríamos concluir que la discusión acerca de la democracia comparte en términos generales dos consideraciones: de un lado, que el Estado liberal-democrático no puede abandonar aquellas características que le dan sustancia y que están representadas por los derechos civiles y políticos; y del otro, que el perfeccionamiento de la democracia implica que las conquistas y los derechos sociales ya asumidos son irrenunciables, son para decirlo en palabras de Norberto Bobbio, adquisiciones de valor a las cuales la democracia no puede, de ningún modo, renunciar.

Ciudad de México, febrero de 1997